



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **LEY N° 5376**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de febrero de 1979.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.687, del 7 de marzo de 1979.

### **Ministerio de Economía**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

### **L E Y**

Artículo 1°.- Déjase establecido que el inmueble Catastro 2122, Sección B, Manzana 57, Parcela 3, ubicado en la localidad de Cafayate, cuya expropiación es dispuesta por Ley N° 5.337, será transferido sin cargo a la Municipalidad de Cafayate, con destino a la creación del Primer Museo de Vitivinicultura de la Provincia.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) – Müller – Folloni (Int.) – Solá Figueroa – Alvarado